



Administración Zonal
Quitumbe

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA QUITUMBE**

RESOLUCIÓN 83-AZQ-2011

CONSIDERANDO

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial No. 303 del martes 19 de octubre del 2010, establece la facultad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados para dictar o ejecutar actos administrativos.

Que, con fecha 17 de septiembre de 2011, la Lcda. María Hernández, en calidad de Administradora de la Zona Quitumbe y la Corporación Nueva Siembra, representada legalmente por la señora Magister María Zamora Vélez, suscribieron el contrato N° 27-2010-AZQ, para el servicio de arborización de especies nativas para la recuperación parcial de la Quebrada Ugtupungo, dentro del proceso de reforestación de áreas vulnerables en la Zona Quitumbe.

Que, la Corporación Nueva Siembra, representada legalmente por la señora Magister María Zamora Vélez ha incumplido con la obligación del proceso de mantenimiento (coronado y replante) estipulada en el contrato, como se determina en el Memorando AZQ-JMA-074 de 13 de junio de 2011, de informe técnico, suscrito por el Lcdo. Marcelo Soria, Jefe de Medio Ambiente y Administrador del contrato.

Que, la Administración Zona Quitumbe, cumplió estrictamente con los términos contractuales.

Que, los memorandos N° AZQ-JF-2011-27 y N° AZQ-JF-2011-27-A, de informes económicos suscritos por el Lcdo. Fernando Venegas, Jefe Zonal Financiero, señalan que de acuerdo a la Cláusula Décima del contrato, el valor calculado por multas es la suma de 1.847,87 hasta el 05 de julio de 2011 y se informa del cumplimiento de pagos por la entidad contratante.

Que, la Subprocuraduría Zonal ha emitido el informe legal en el sentido, que se debe iniciar el trámite correspondiente para proceder a la terminación unilateral del contrato No. 27-2010-AZQ suscrito el 17 de septiembre de 2011, para el servicio de arborización de especies nativas para la recuperación parcial de la Quebrada Ugtupungo, dentro del proceso de reforestación de áreas vulnerables en la Zona Quitumbe, suscrito entre la Corporación Nueva Siembra, representada legalmente por la señora Magister María Zamora Vélez y la Administración Zonal Quitumbe.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 95 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante oficio N° 11 2139, se notificó con fecha 12 de julio de 2011, a la Corporación Nueva Siembra (contratista) sobre la decisión de la Administración Zona Quitumbe (entidad contratante) de terminar unilateralmente el contrato, adjuntando los informes técnico y económico, además de concederle el termino legal para que remedie el incumplimiento señalado.

Que, la Corporación Nueva Siembra (contratista) presentó la documentación constante en 15 fojas como repuesta a la notificación sobre la decisión de la Administración Zona Quitumbe (entidad contratante) de terminar unilateralmente el contrato.

Que, mediante memorando N° 360-SZQ-2011, suscrito por el Dr. Danilo Viteri Medina Subprocurador Zonal, solicita que la Jefatura de Medio Ambiente, revise la documentación

presentada por la Corporación Nueva Siembra (contratista) e informe si la misma ha remediado el incumplimiento.

Que, mediante memorando AZQ-JMA-129, la Jefatura de Medio Ambiente, informa que la Corporación Nueva Siembra no ha remediado el incumplimiento y que la documentación presentada era una copia del informe preliminar presentado por la Corporación, para solicitar el pago del 75% de la obra realizada, pago que ya fue efectuado.

Que, mediante memorando AZQ-JMA-141, suscrito por el Lcdo. Marcelo Soria, Jefe Zonal de Medio Ambiente, remite el informe de evaluación al servicio de arborización de especies nativas para la recuperación parcial de la Quebrada Ugtupungo, dentro del proceso de reforestación de áreas vulnerables en la Zona Quitumbe, realizada por la Corporación Nueva Siembra.

En aplicación de los artículos 94, 95 y 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 146 del Reglamento a esta Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar terminado unilateralmente el contrato No. 27-2010-AZQ suscrito el 17 de septiembre de 2011, para el servicio de arborización de especies nativas para la recuperación parcial de la Quebrada Ugtupungo, dentro del proceso de reforestación de áreas vulnerables en la Zona Quitumbe, suscrito entre la Corporación Nueva Siembra, representada legalmente por la señora Magister María Zamora Vélez y la Administración Zonal Quitumbe, conforme a lo establecido en la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente al momento de la suscripción del contrato y al numeral cuarto de la Cláusula Décima Séptima del mismo.

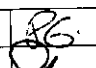
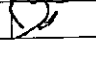
Artículo 2.- Comuníquese por escrito al Instituto Nacional de Contratación Pública y notifíquese al contratista con el contenido de la presente resolución, para los fines legales pertinentes.

Artículo 3.- Publíquese la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec y en la página web de la entidad contratante www.quito.gob.ec

Quito, 21 de octubre de 2011.



Lcda. María Hernández Enríquez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONAL QUITUMBE

Elab.	Abg. García	
Rev.	Dr. Viteri	
Fecha: 21-10-2011		